



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Acta Ext. N°1
Res. N° 1
Exp. 2021-25-5-008620
MP

Montevideo, 18 de febrero de 2022.

VISTO: la Resolución Nro 22 del Acta Nro 42 de este Consejo de fecha 23 de noviembre de 2021.

RESULTANDO: i) Que en el numeral 1) del "Resuelve" de la citada Resolución, este Consejo dispuso: "*Transformar el cargo básico de Secretario Docente establecido por Acta 61 Resolución 67 del 12 de setiembre de 1991 del Consejo Directivo Central, de 40 horas, en un cargo básico de 30 horas con la misma remuneración que el de 40 horas.*"

ii) Que en el numeral 2) de la parte dispositiva de dicha Resolución, se aprobó una adecuación del Perfil del cargo de Secretario Docente.

iii) Que por Oficio No. 026/2021 de 7 de diciembre de 2021, la Jefa de Departamento Docente de este Consejo realiza dos consultas: A) si se aplica a este nuevo cargo el régimen de dedicación exclusiva dispuesto para el antiguo cargo de Secretario Docente de Instituto, por Resolución No. 44 del Acta No. 7 del 5 de marzo de 2007 del CO.DI.CEN. B) si a los efectos del régimen de acumulación, los docentes que opten por estos nuevos cargos, estarían acumulando 30 o 40 horas semanales.

iv) Que la Directora de División Jurídica consultada al respecto, informa que: "*los cargos son de 30 horas*", y que: "*la forma de remuneración no modifica la carga horaria que el Consejo estableció*".

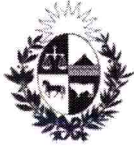
v) Que la Asesora Letrada expresa que comparte lo informado por la Directora de División Jurídica.

CONSIDERANDO: I) Que fue intención manifiesta del Consejo: A) dotar a los Institutos y Centros del CFE de una figura relevante del quehacer institucional, con un profesional docente altamente capacitado y actualizado, así como capacitado para enfrentar las exigencias de la nueva institucionalidad. B) adecuar el Perfil del cargo de Secretario Docente de Institutos a fin de que cumpla con los nuevos requerimientos. C) atraer a dichos cargos a los profesionales más capacitados para la función.

II) Que para realizar lo expresado en el Considerando anterior, el Consejo por Resolución No. 22 del Acta No. 42, de 23 de noviembre del 2021, transformó los anteriores cargos de Secretarios Docentes de Institutos de 40 horas presupuestales, en nuevos cargos de Secretarios Docentes de Centros e Institutos del CFE, de 30 horas presupuestales, pero con una remuneración por un monto equivalente a la de los anteriores cargos.

III) Que de acuerdo a lo informado por la Directora de División Jurídica y por la Asesora Letrada, los nuevos cargos de Secretarios Docentes de Centros e Institutos de CFE, son de 30 horas presupuestales, pero con una remuneración equivalente a la que tenían asignados los anteriores cargos de Secretarios Docentes de Institutos de 40 horas semanales.





ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

IV) Que por lo expresado: A) a los efectos del Régimen de Acumulación, corresponde contabilizar 30 horas semanales como asignación presupuestal de estos nuevos cargos, con los que se podrá acumular hasta 20 horas docentes más; y B) los cargos son de 30 horas semanales presupuestales, y su remuneración será el monto equivalente a lo percibido en los anteriores cargos de Secretario Docente de Institutos (40 horas).

Atento: A lo establecido en el artículo 63 de la ley 18.437 en la redacción dada por el artículo 158 de la Ley 19.889.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

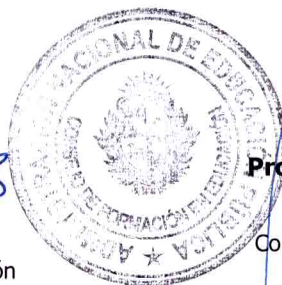
1) Establecer que los cargos de Secretario/a Docente de Centro o Instituto del CFE, son cargos de 30 horas semanales presupuestales.

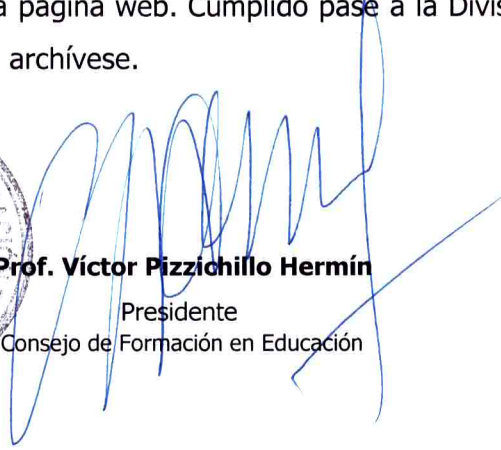
2) Disponer que en consecuencia, a los efectos del Régimen de Acumulación, corresponde contabilizar por estos cargos de Secretario/a Docente de Centros o Institutos del CFE, 30 horas semanales, con los que se podrá acumular hasta 20 horas docentes más.

3) Disponer asimismo que la remuneración de los cargos transformados de Secretario/a Docente de Centro o Instituto del CFE, será el monto equivalente a lo percibido en los anteriores cargos de Secretario Docente de Institutos de 40 horas semanales.

Comuníquese a todos los Centros e Institutos de este Consejo, a la División Gestión Humana, a la División Financiero Contable, a la División Jurídica, a la División Planeamiento Educativo, a la División Planeamiento Administrativo Presupuestal y al Depto. de Comunicaciones a efectos de que se publique en la página web. Cumplido pase a la División Financiera Contable a sus efectos. Oportunamente, archívese.


Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación




Prof. Víctor Pizzichillo Hermín
Presidente
Consejo de Formación en Educación